

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 19.

Viernes 1.º de Febrero.

AÑO DE 1901

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Enero de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Exposición al público de repar- tos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 31 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Exposición al público del Padrón de Cédulas personales.

Cedillo.

Riolobos.
Navalvillar de Ibor.

Exposición al público del reparto de Consumos.

Plasenzuela.
Torrequemada.
Torremocha.

En la *Gaceta de Madrid*, número 31, correspondiente al día 31 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada muestra de estimación á la memoria de S. M. Victoria Alejandrina I, Reina de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperatriz de las Indias; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar que el día 2 del próximo mes de Febrero, en que se verificará la inhumación de sus restos mortales, ondee el pabellón nacional á media asta en todas las fortalezas, edificios públicos y buques de la Armada.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.»

En la *Gaceta de Madrid*, número 23, correspondiente al día 23 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMENEZ en testamentaria, Portal Lilano, número 19.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El contador automático que, con sujeción al párrafo segundo del art. 29 del vigente reglamento de administración de alcoholes, debe haber en cada uno de los aparatos de destilación, podrá colocarse antes ó después de las probetas, siempre que este orden de colocación no altere ni disminuya las garantías de la Hacienda con respecto al paso por el contador de todas las cantidades de alcohol obtenido, extremo que determinarán bajo su responsabilidad los Ingenieros encargados de la inspección de las fábricas.

Art. 2.º Análogamente á lo prevenido en el art. 48 del reglamento provisional vigente para la administración y cobranza del impuesto del azúcar, se admitirá el pago á plazo de noventa días del importe de las liquidaciones en el de fabricación de alcohol industrial, bajo las condiciones y requisitos determinados en las circunstancias 1.ª, 2.ª y 3.ª del mencionado art. 48.

Art. 3.º Los artículos 32 y 36 del vigente reglamento de alcoholes se entenderán sustituidos por el siguiente:

Los fabricantes verificarán el pago en la Tesorería de la provincia ó en la Administración de Aduanas más próxima, y aquél podrá realizarse por meses naturales en la primera quincena del inmediato siguiente, liquidando el día último de cada mes los derechos de todas las cantidades de alcohol extraídas desde igual fecha del anterior, ó bien por cada salida de alcohol que realicen; pero deberá optar por uno de estos dos sistemas que no podrán seguirse simultáneamente, debiendo indicar por escrito diez días antes de que empiece el año económico cual es el que prefieren.

Para la salida de los alcoholes, el fabricante ó su apoderado presentará al Interventor de la fábrica una declaración ajustada á modelo, en la que especificarán el número de cascos de alcohol que vayan á extraer ó que hayan extraído durante el mes, su peso bruto, el número de litros y el destino. El Interventor numerará estas declaraciones, las señalará en el libro correspondiente, liquidará el impuesto y remitirá el documento á la oficina donde deba realizarse el pago, lo que avisará en pliego oficial á los Interventores de

las fábricas el ingreso del importe de la declaración ó declaraciones que de ellos hayan recibido, indicando el número de intervención del talón del cargo y el de la carta de pago en que se haya verificado aquél.

Los Interventores tomarán en su libro nota de dichos avisos, que conservarán cuidadosamente custodiados, y de las cartas de pago que las presentarán los fabricantes, confrontando ambos documentos.

En el caso de que los Interventores no recibiesen a su debido tiempo los avisos referidos, ni les fuesen presentadas las cartas de pago, reclamará unos y otros, dando cuenta á la Dirección general de Aduanas.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Manuel Allendesalazar.

En la *Gaceta de Madrid*, número 25, correspondiente al día 25 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Escuelas especiales.

Nuevamente se publica el siguiente anuncio por no haberse insertado en la GACETA del día 22 la Real orden á que el mismo se refiere.

En la Escuela especial de Veterinaria de León se halla vacante, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Obstetricia, Procedimientos de herrado y forjado y reconocimiento de animales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido

E AL
D. Germán Millán Petit,
Diputado Provincial.
Arroyo del Puerco.

veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Subsecretaría de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañada de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura el día que el opositor deba presentarse, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los ejercicios, según determina el art. 7.º del reglamento de oposiciones vigente.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 11 de Enero de 1901.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

SECCIÓN DE PROPIEDADES.

Aprovechamientos forestales.

El día 28 de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrán lugar las subastas dobles y simultáneas del aprovechamiento del corcho de la dehesa Boyal de Guijo de Galisteo y el del monte núm. 56 del Catálogo, denominado «Berrocal», sito en término municipal de Pedroso, en las Casas Consistoriales de los referidos pueblos y en esta Delegación de Hacienda, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Alcaldías respectivas, en el Negociado de Propiedades y en el local donde han de celebrarse dichas subastas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado durante la primera media hora, después de abierta aquéllas, en papel de la clase 12.ª con arreglo al modelo que á continuación se formula.

Asimismo tendrá lugar el mismo día y hora, la semilla del aprovechamiento del corcho (90 quintales métricos) del monte dehesa Boyal, sito en término municipal de Majadas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Alcaldía respectiva.

Cáceres 30 de Enero de 1901.—
El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... y habitante en...., enterado del anuncio publicado en el número.... del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de..., correspondiente al día.... de..., sacando á pública subasta el aprovecha-

miento de.... (expresese el consignado en el encabezamiento del pliego de condiciones), se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas por la cantidad de.... (la cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

—)=—

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio de Notarías ó oposiciones.

En el Colegio Notarial de este Territorio han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en San Martín de Trevejo, Ceclavín, Llerena, Zafra, Plasencia, Montehermoso, Villanueva de la Serena y Los Santos, que corresponden á los distritos notariales de Hoyos, Alcántara, Llerena, Zafra, Plasencia, Plasencia, Villanueva de la Serena y Zafra respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que pretendan, y el orden de preferencia en su caso; debiendo acompañarse los documentos necesarios para demostrar que reúnen las circunstancias á que se contraen los artículos 10 de la Ley del Notariado, 4.º del Reglamento y 11 del Real Decreto de 20 de Enero de 1831.

Cáceres 29 de Enero de 1901.—
El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

JUZGADOS.

ALBURQUERQUE.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, he dispuesto la publicación de la presente en los *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Cáceres y sitios públicos de esta villa y de la de Puebla de Ovando, á fin de hacer saber al procesado Nicolás Manuel Bonilla Suárez, que por auto dictado con fecha nueve del actual, en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de injurias á funcionario público, ha sido declarado terminado el sumario, mandándose remita á la Audiencia provincial de Badajoz previo emplazamiento de los procesados, para que dentro del termino de diez días, comparezcan ante dicho Tribunal á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designará en el actó de la notificación ó manifestará si desea se le nombre de oficio dicho funcionario.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en el procesado Nicolás Manuel Bonilla Suárez, que reside en el vecino Reino de Portugal, extendiendo la presente que firmo en Alburquerque á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.—El

Escribano, Florencio Adiva.—V.º B.º,
el Juez instructor, Ricardo Sanz.

GARROVILLAS.

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de otra de la Superioridad, se cita á los testigos Manuel Díaz Mateos y Francisco del Castillo García, vecinos de Almendralejo y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres á la vista del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado por hurto de caballerías contra Antonio García Pelechón, el día seis de Febrero próximo venidero á las once de su mañana, bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente que firmo en Garrovillas á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.—El Actuario, Salvador Sanz.

JUZGADO MUNICIPAL DE

ALÍA.

Sentencia.

En la villa de Alía á veintiocho de Enero del año mil novecientos uno, el Sr. D. Lucas Rubio Rodrigo, Juez municipal de la misma, en vista del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia presentada por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, por recogido de una escopeta á Quintín Martín Valle, natural de Alcaudete (Toledo), sin licencia de uso, por ante mi el infrascrito dijo:

Resultando...

Resultando...

Considerando...

Considerando...

Visto...

Fallo.

Que debía de condenar y condenaba en rebeldía á Quintín Martín Valle, á la multa de cinco pesetas, pérdida del arma recogida sin licencia de uso, la cual se hará entrega al Sr. Comandante del puesto, y en las costas y gastos de este expediente; publicándolo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Así lo pronunció mandó y firmó su señoría, y como Secretario certifico.—Lucas Rubio.—Juan Lucio Bonilla.—Rubricado y sellado.

Publicación.

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en los estrados por el Sr. Juez, hoy día de la fecha. Alía 28 de Enero de 1901 y certificado. Juan Lucio Bonilla.

ALCALDÍAS.

CONQUISTA.

Copia de la lista definitiva de los individuos que compone el Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que satisfacen mayor cuota de contribuciones directas, á los cuales asiste derecho

electoral para el nombramiento de Compromisarios, cuya copia se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento.

Casillas Loro, Rodrigo.
Salor Carrasco, Manuel.
Labrador Masa, Francisco.
Corrales Campo, Modesto.
Zuil Sánchez, Alonso.
Rivera Fernández, Pedro.

Existe una vacante en la corporación, por fallecimiento.

Mayores contribuyentes.

Zuil Casco, Antonio.
Corrales Naranjo, D. Juan.
Rol Ruiz, Fernando.
Prieto Solís, Isidoro.
Sánchez Villar, Mannel.
Zuil Villar, Juan.
Casillas Rol, José.
Grande Fernández, Pablo.
Valencia Zuil, Rodrigo.
Sánchez Rico, Francisco.
Zuil Peribáñez, Juan.
Labrador Masa, Mateo.
Avila García, Alonso.
Chamorro Muñoz, Lorenzo.
Corrales Risco, Antonio.
Trejo Villarejo, Francisco.
Peribáñez Gil, Diego.
Zuil Carrasco, Juan Domingo.
Loro Zuil, Pedro.
Corrales Risco, Juan.
Cascarrón Avila, Nicolás.
Rubio Sánchez, Fernando.
Corrales Albarado, Juan.
Cumbreño Masa, Antonio.
Martínez Barbosa, Florencio.
Serrano Díaz, Juan.
Labrador Terrón, Agustín.
Zuil Peribáñez, Andrés.

Conquista 28 de Enero de 1901.—
El Alcalde, Rodrigo Casillas.

SANTA ANA.

Don Julián González Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Santa Ana.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios, formada por este Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y contra la cual no se ha producido reclamación alguna, comprende á los señores Concejales y mayores contribuyentes que se expresan á continuación:

Señores Concejales.

D. Juan Bravo Felipe.
Juan Núñez Avilés.
Francisco Cercas Avila.
Martín Núñez Pacheco.
Martín Mena Donaire.
Juan Manuel Avilés Avila.
Alonso Donaire Jiménez.

Mayores contribuyentes.

D. Julián Mayordomo Pacheco.
Martín Regodón Donaire.
Manuel Salas Carrasco.
Diego Mayordomo Pacheco.
Alonso Núñez Poblador.
Jerónimo Mena Pacheco.
Joaquín Avila Avilés.
Miguel Trinidad Maestre.
Juan Alfonso González.
Diego Solís Pérez.
Pedro Mena Avila.
Miguel Redondo Redondo.
Indalecio Sanche Canal.
Antonio Mena Trinidad.
Antonio González Valle.

- D. Juan Cercas Avila.
 Candido Aviles Avila.
 Baldomero Aviles Avila.
 Rafael Donaire Pérez.
 Alfonso Pérez Jiménez.
 Carlos Avila Redondo.
 Antonio Aviles Avila.
 Francisco Redondo Mena.
 Miguel Mena Jiménez.
 Juan Avila Trinidad.
 Juan Mateo Núñez Poblador.
 Rafael Núñez Avilés.
 Juan José Avilés Mena.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Santa Ana á 27 de Enero de 1901.—Julián González.—V.º B.º, el Alcalde, Bravo.

SALORINO.

Don León Carriches García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Salorino.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento de este pueblo, compuesta de los individuos que lo constituyen y cuádruple número de mayores contribuyentes, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores, es como sigue:

Señores Concejales.

- D. Carrión Anega Duque.
 Juan Duque Ramos.
 Juan Gilete Lozano.
 Juan Remedios Canturiense.
 Télesforo Román Carrasco.
 Andrés Rodríguez Carrasco.
 Juan Gómez Alfonso.
 Pablo Duque Chaparro.
 Celestino Arroyo y Arroyo.
 Juan Canturiense Espárrago.

Señores contribuyentes.

- D. José Boyero Corchado.
 Francisco Silverio Hernández.
 Pedro Carrasco Duque.
 Julián Carrasco Dominguez.
 Antonio Carrasco Badillo.
 Nicanor Duque Rodríguez.
 Celestino Arroyo García.
 Luis Elviro Clemente.
 Valentín Boyero Magro.
 Reyes Carrasco Dominguez.
 Francisco Morales García.
 Antonio Marchena González.
 Dionisio Carrasco Román.
 Modesto Santos Cantero.
 Francisco Rabazo Cantero.
 Luis Román Vinagre.
 Domingo Vinagre Oreja.
 Fernando Duque Rodríguez.
 José Carrasco Ramos.
 Domingo Carrasco Durán.
 Juan Román Badillo.
 Narciso Arín y Arbe.
 Andrés Rodríguez Magro.
 Hermenegildo Morales Carrasco.
 Francisco Avelino Vinagre.
 Domingo Ramos Barroso.
 Feliciano Rabazo Carrasco.
 Enrique Elviro Holgado.
 Gabriel Oreja Rivero.
 Fernando Silverio Morales.
 José Cotrina Boyero.
 Gabriel Salgado Cantero.
 Francisco Román Morales.
 Pablo Gilete Vinagre.
 Nicolás Hernández Penés.
 Cecilio Vinagre Carrasco.
 Pedro Sánchez Vinagre.
 Juan Magro Muezas.
 Diego Morales Sánchez.
 Pedro Preciado Macías.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en Salorino á 28 de Enero de 1901.—León Carriches.—V.º B.º, El Alcalde, Carrión Anega.

ZARZA LA MAYOR.

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisario para Senadores.

Señores Concejales.

- Alcalde, D. Tomás Olivera López.
 Primer Teniente, D. Santiago Gutiérrez y Gutiérrez.
 Segundo idem, D. Pablo Escalante Canales.
 Regidor Síndico, D. Nicanor Castillo y Amores.
 Suplente, D. Julián García Arreziado.
 Coucejal, D. Leocadio Díaz Pulido.
 Idem, D. Benigno Morán Gazapo.
 Idem, D. Marcelo Pérez Sande.

Los tres Concejales que faltan á esta lista tienen aprobadas sus dimisiones por el Sr. Gobernador de la provincia, siendo cuarenta y cuatro contribuyentes primeros por orden de cuotas para el Tesoro en la siguiente forma:

N.º de orden.	Nombre de los contribuyentes.	Territorial.		Urbana.		Industrial.		TOTAL.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	D. Damián de Sande Gazapo	779	68	91	11	6		876	79
2	Luciano de Sande Alemán	725	93	148	32			864	30
3	Tomás Ballester Fernández	257	87	74	75	132		464	62
4	Andrés Chaparro Hurtado	335	22	53	28			438	60
5	Miguel Morán Pantrigo	310	86	45	14			356	
6	Ambrosio Sande Morán	230	18	48	06			272	24
7	Serapio Navarro Sande	103	02	21	52	132		256	54
8	Eladio Eliodoro Delcampo	113	17	35	44	99		247	61
9	Facundo Andrada Herrero	132	10	97	46			229	56
10	Atilano Alemán Sande	196	86					196	86
11	Antonio Alemán Sande	186	97					186	97
12	Rosendo Rubio García	19	49	33	85	132		185	34
13	Joaquín Navarro López	136	82	43	30			180	13
14	Mauricio Sande Morán	180	16					180	16
15	Onofre Amores Corón	145	31	33	60			178	31
16	Norberto Moreno Sánchez	5	27	40	97	132		178	24
17	Tomás Sánchez Roldán	171	85					171	85
18	Julián Sande Morán	171	37					171	37
19	León Gazapo Sande	152	60	17	32			169	92
20	Faustino Sande Morán	94	57			56		150	57
21	Vicente Delcampo Jiner	44	94	21		56		121	94
22	Juan M.º González Maisanava	23	74	60	63	18		102	37
23	Vicente Sánchez Roldán	88	95	18	63			107	57
24	Ricardo Bermejo López	32	98			66		98	98
25	Ventura Morán Gazapo	116	40	19	68			136	08
26	Lorenzo López Sande	84	05	13	65			97	70
27	Victorio Borrero Montero	77	63	18	38			96	01
28	Valentín Borrero Jorge	80	97	14	96			95	93
29	Juan de la Rosa Morán	94	86					94	86
30	Felipe Alemán Sande	24	33			78		91	33
31	Rafael Blanco Sande	79	09	11	55			90	64
32	Antonio Rodrigo Mirón	68	05	18	37			86	42
33	Doroteo Morán Gazapo	71	82	13	65			85	47
34	Lino Morán Gazapo	79	59					79	59
35	Pedro Delcampo López	56	69	20	47			77	16
36	Plácido Andrade Herrero	43	01	28	34			71	35
37	Antonio Gazapo Borrellas	94	90	35	70			130	60
38	Isidoro Gazapo Sánchez	68	71	30	97			99	68
39	Nicolás Valenciano Gazapo	22	81	50	26			73	07
40	Víctor Medel	26	36	27	04	132		185	40
41	Alejandro Gutiérrez	150	24					150	24
42	Clímaco López	68	14					68	14
43	Juan Bautista Olivera	39	72	40	34			80	06
44	Pedro Morán Gazapo	79	23					79	23

Cuya lista se pone al público desagravio para que los interesados usen de su derecho en el término.

Y para que conste en cumplimiento de la Ley vigente electoral firmo la presente en Zarza la Mayor á 21 de Enero de 1901.—El Secretario, Joaquín Navarro.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Olivera.

ALDEA DEL CANO.

Don Juan Bachiller Cotrina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aldea del Cano.

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento de los individuos que lo constituyen y cuádruple número de mayores contribuyentes, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 ha permanecido expuesta al público durante los veinte primeros días del presente mes, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna, y la cual es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Fernando Higuero Cordero.
 Isidoro Corbacho Tomé.
 Silvestre García Jordán.
 Antonio Tello Santos.
 Agustín Collado Cordero.
 Lorenzo Gil González.
 Blas Gil Jiménez.

- D. Jileto González Martínez.
 Diego Román Gil.

Mayores contribuyentes.

- D. Martín Bazaga Harto.
 Doroteo Collado Bazo.
 Antonio Luenzo Salazar.
 Leocadio Molano Alfonso.
 Florencio Luengo Pulido.
 Ramón Bazaga González.
 Francisco Salazar Higuero.
 Ramón Higuero Higuero.
 Juan Molano Alfonso.
 Alfonso Llancho Pulido.
 Sebastián Román Gil.
 Miguel Corbacho Luengo.
 Manuel Salazar Higuero.
 Pedro Harto Higuero.
 Benito Polo Luengo.
 Isidoro Román Gil.
 Antonio Higuero Sanguino.
 Juan Francisco Román Rubio.
 Sebastián Pacheco Sánchez.
 Francisco Molano Salazar.
 Miguel Salazar Higuero.
 Francisco García Cordero.
 Julián Román Gil.
 Francisco Román Gil.
 Juan González Bazaga.
 Manuel Bazaga Cumbreño.
 Antonio García Cordero.
 Vicente Sanguino Pablo.
 Rufino Rubio Rico.
 Vicente Mendo Cortés.
 Juan Higuero Cordero.
 Al-jandro Bazaga Jordán.
 Antonio Márquez Harto.
 Ramón Salazar Higuero.
 Alonso Pacheco Novillo.
 Francisco Hisado Hisado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente, de orden, y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aldea del Cano á 28 de Enero de 1901.—Juan Bachiller.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando Higuero.

CACHORRILLA.

Año de 1901.

Lista de los seis Concejales de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, que unos y otros tienen derecho á votar compromisario para que éste lo pueda hacer de Senadores, y se remite copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia por no haberse presentado reclamación ninguna contra la misma durante los primeros veinte días del corriente mes porque ha estado expuesta al público.

Concejales.

- D. Marcos Blanco Macías.
 Casimiro Ortega Gutiérrez.
 Vicente Gutiérrez Sánchez.
 Agapito Cruz Blanco.
 Gerónimo Martín Blanco.
 Pablo Llanos Gutiérrez.

Contribuyentes.

- D. Segundo Pedraza Llanos.
 Juan Blanco Bueso.
 Lucio Martín y Martín.
 Eduardo Martín González.
 Zóilo Macías y Macías.
 Francisco Montero Rodríguez.
 Francisco Ortega Blanco.
 Lorenzo Alcoba Blanco.
 Valentín Macías y Macías.
 Ruperto Gutiérrez Sánchez.
 Serafin Fernández Oliva.
 Aquilino Macías de Sande.
 Felipe Martín Macías.
 Donato Montero Llanos.

D. Luis Nieves Ortega.
Pedro Nieves Gutiérrez.
Anselmo Llanos Martín.
Maximino Blanco Alcoba.
Angel Llanos Martín.
Genaro Gutiérrez Ortega.
Aniceto Claros Campos.
Jorge Martín Alcoba.
Eulogio Blanco Macías.
Dionisio Blanco Gordo.

Es copia. Cachorrilla Enero 28 de 1901.—El Alcalde, Marcos Blanco.
—El Secretario, Segundo Pedraza.

ABERTURA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores y que en cumplimiento á el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Custodio Gil Arroyo.
Celestino Gil Pacheco.
Nicolás Sedano Calvo.
Pedro Ruedas Pacheco.
Juan Valentín Ciprián.
Antonio Giménez Fuentes.
Juan López Fuentes.
Marcelino Naharro Gómez.
Carlos Rubiales Alegría.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Ruedas Carvallo.
Antonio Garabato Retamosa.
Antonio Gil y Gil.
Agustín Pérez Borralló.
Agustín Maldonado Martínez.
Antonio Sánchez Pacheco.
Bernabé García Quesada.
Constantino Pacheco Jara.
Clemente Rebollo Marcelo.
Diego Gil y Gil (mayor).
Diego Bermejo Gil.
Dionisio Pizarro Cuello.
Francisco Pérez Tello.
Francisco Rubio Moreno.
Fulgencio Casillas Díaz.
Francisco Ortiz Pérez.
Francisco Redondo Frías.
Francisco Murillo y Murillo.
Fernando Gil Díaz.
Gregorio Pérez Borralló.
Ignacio Fernández Gómez.
Juan Ortiz Pérez.
Juan Casco Pacheco.
Juan Francisco Izquierdo Pacheco.
Juan Fernández Belle.
Juan Gómez Pizarro.
Lucas Galindo Izquierdo.
Miguel Trejo Peribáñez.
Marcelino Díaz Gil.
Manuel Borderos Pañero.
Marcelino Sánchez Pacheco.
Martín Tello Galindo.
Pedro Pérez Tello.
Pedro Felipe García.
Pedro Mora Durán.
Ramón Frías Fuentes.

Abertura 27 de Enero de 1901.—
El Secretario, Juan Ortiz Blázquez.
—V. B.—El Alcalde, Gil Ruiz.

GARVÍN.

Don José Hidalgo Mirón, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Garvín.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de

electores para compromisarios en la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Narciso Martín y Romera.
Saturnino Muñoz Bravo.
Félix Toribio Martín.
Dionisio Toribio Muñoz.
Melchor Sánchez Martín.
Existe una vacante de Concej. l.

Contribuyentes.

D. Antonio Gallego Martín.
Antonio Calderón Moreno.
Baltasar Toribio Ortega.
Cesáreo López Ornatos.
Carlos Estrella Bayán.
Emilio Monge Martín.
Felipe Domínguez Toribio.
Francisco Toribio Jiménez.
Francisco Toribio Ortega.
Francisco Muñoz Toribio.
Francisco Martín Muñoz.
Felipe Martín Romera.
Juan Román Pedraza.
José Martín Romera.
Juan Gallego Blázquez.
Julián Orgáz Ruiz.
Manuel Toribio Jiménez.
Manuel Martín Chico.
Manuel Martín Braseró.
Nemesio Fernández Martín.
Pedro García Vázquez.
Román Martín Muñoz.
Victor Calderón Moreno.
Vicente Rodríguez García.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo con el V. B. del Sr. Alcalde en Garvín á veinticinco de Enero de 1901.—José Hidalgo Mirón.—V. B.—Narciso Martín y Romera.

ROMANGORDO.

Don Manuel Rosado Timón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Romangordo.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista de electores para compromisario, formada por este Ayuntamiento en 1.º del actual, lo son los individuos siguientes:

Concejales.

D. Antonio Gómez Trujillo.
Vicente Ramino Granado.
Calixto González y González.
Damián Escobar Salas.
Agustín Vadillo Tirado.
Cipriano Masa Roque.
Venancio Salas Martín.

Contribuyentes.

D. Alonso Tirado Fernández.
Antonio Matías Román.
Andrés Cerro Blázquez.
Nicolás Remedio Gilete.
Juan Vicente Rodríguez.
Juan José González Manzano.
José Salas Martín.
Luis Salas Martín.
Lorenzo Sotelo Pérez.
Teodoro García Durán.
Sotero Ramiro Martín.
Nicolás Tirado García.
Rafael Sanjuan Julián.
Bartolomé González Cerro.
Joaquín Ramiro Granado.
Eusebio Rodríguez Granado.
Juan Julián Fernández.
Pedro Pérez Salas.
Antonio Ramiro Martín.

D. Pablo Naranjo García.
Juan Romero Rebollo.
Juan Manuel González Escobar.
Ramón Martín González.
Antonio Alvarez Salas.
Fermín Salas Martín.
Manuel Cerro Felipe.
Rafael Vadillo González.
Juan Felipe Pérez Salas.

Así resulta de dicha lista á la que me remito.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 pongo la presente que firmo con el V. B. del Sr. Alcalde en Romangordo á 28 de Enero de 1901.—El Secretario, Manuel Rosado.—V. B.—Antonio Gómez.

VALDECAÑAS.

Don Antonio Payno Beas, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Valdecañas.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para compromisarios en la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento son los siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Pablo de Guzmán Gómez.
Estéban Martín Sánchez.
Nicasio Salas Muñoz.
Aniceto González Morales.
José Solís Cordero.
Donato Muñoz Martín.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Antonio Payno Beas.
Antonio M. López Rodríguez.
Ignacio Payno de Jesús.
Eugenio Fernández Jiménez.
Lorenzo López Rodríguez.
Basilio Martín Sánchez.
Isidoro López Rodríguez.
Manuel Salas Muñoz.
Zacarías Muñoz y Muñoz.
José López Rodríguez.
Pablo Salas Martín.
Domingo Matías Román.
Genaro Herrero Soto.
Zacarías García Porras.
Miguel Muñoz Calero.
Juan Antonio Muñoz Calero.
Antonio Muñoz Fernández.
Reyes Salas Martín.
Sebastián Herrero Soto.
Narciso Melo Jiménez.
Pío Manglano Izquierdo.
Francisco Muñoz Sánchez.
Benito Martín Sánchez.
Santiago de Guzmán Gómez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en cumplimiento á lo mandado, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdecañas á 24 de Enero de 1901.—Antonio Payno Beas.—V. B.—El Alcalde, Pablo de Guzmán.

VILLAMIEL.

Don Ednardo Bacas Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamiel.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer acordó excluir del alistamiento de este pueblo para el reemplazo de este año, al mozo Anastasio Costa Agudelo, hijo de Antonio y Bernabela, que nació el 15 de Abril de 1881, en razón á que aunque na-

cido en esta villa se ingora su paradero desde hace mucho más de diez años.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes del pueblo en que resida y lo incluyan en el alistamiento respectivo.

Villamiel 28 de Enero de 1901.—
El Alcalde, Eduardo Bacas.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

CONSTRUCCIONES CIVILES

PALACIO PROVINCIAL.

Semana del 9 al 15 de Diciembre de 1900.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la construcción de un cielo-raso de una habitación de paso á las oficinas de Contaduría, extracción de escombros de los desvanes y algo de reparación en la cubierta antigua.

JORNALES.	Pts.	Cts.
Al oficial José Solana, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.....	16	50
Al id. Fermín Alvarez, por id. id., á 2 id.....	12	
Al peón Francisco Criado, por id. id., á 1'50 id. id.	9	
Al id. Cipriano García, por id. id., á 1 id.....	6	
Suma.....	43	50

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 50 arrobas de cal, á razón de 0'25 peseta una..	12	50
Por dos metros y medio cúbicos de arena lavada, á 4'50 pesetas uno.....	11	25
Por 250 tejas á razón de 35 pesetas el millar.....	8	75
Por el porte de la misma, á razón de 4 pesetas el millar.....	1	
Por 5 haces de caña, á 1'25 peseta uno.....	6	25
Por 3 paquetes de puntas de París pequeñas, á 2 pesetas uno.....	6	
Por un quintal de yeso á razón de 2'25 pesetas uno	2	25
Por ocho metros cúbicos de extracción de escombros, á 0'75 peseta uno..	6	
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	6	
Suma.....	60	

RESUMEN.

Importan los jornales.....	43	50
Idem los materiales y demás gastos.....	60	
Total.....	103	50

Importa esta cuenta la cantidad de ciento tres pesetas y cincuenta céntimos.

Cáceres 15 de Diciembre de 1900.—
El encargado, Benito García.—
V. B.—E. M. Rodríguez.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.

Portal Llano, 19.